

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.**—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 3        | Un mes. . . . .     | 4        |
| Trimestre. . . . .  | 8 25     | Trimestre. . . . .  | 11 25    |
| Seis meses. . . . . | 16 50    | Seis meses. . . . . | 22 50    |
| Un año. . . . .     | 33       | Un año. . . . .     | 45       |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2638

*Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 12 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto anterior, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:*

|                                         | Pesetas. |
|-----------------------------------------|----------|
| Ración de pan de 70 decágramos. . . . . | 0 27     |
| Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . . | 0 96     |
| Idem de paja de 6 idem. . . . .         | 0 26     |
| Kilogramo de leña. . . . .              | 0 04     |
| Idem de carbón. . . . .                 | 0 13     |
| Litro de aceite. . . . .                | 0 85     |
| Idem de petróleo. . . . .               | 0 92     |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 16 de Septiembre de 1904.  
—El Vicepresidente, Enrique Fuentes Breña.

### Ayuntamientos

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm 2646

Don Cayetano Martos Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que según lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, el día 12 de Octubre próximo, de once de la mañana á una de la tarde, subasta pública para la venta de veintitres solares sobrantes de la vía pública, situados en el egido del Calvario, á continuación de la calle Moreno de Pedrajas, antes de Córdoba, bajo el tipo señalado á cada uno en el expediente y con sujeción al pliego de condiciones que, así como el respectivo plano, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, y sobre cuyo expediente no se ha producido reclamación alguna durante el plazo de diez días que ha estado expuesto al público, según lo dispuesto en el art. 26 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. El tipo de los solares se ha deducido por su extensión superficial: á razón de 2'50 pesetas metro cuadrado, los señalados con los números 1 al 15 inclusive; 1'80, los de los números 2 al 16, también inclusive; á 2'86, los números 17 y 18; á 4'29, el primero y segundo de los que confrontan con la calle de Moreno de Pedrajas, y á 3'58, el tercero, cuarto y quinto, que también lindan con dicha vía.

Todo licitador podrá hacer proposiciones á uno ó más solares, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo señalado á los solares que su proposición comprenda, y quedarán estos afectos al cumplimiento del contrato con garantía definitiva.

El importe de la subasta lo satisfarán los rematantes en dos plazos iguales: el primero antes de los quince días siguientes á la adjudicación definitiva, y el otro desde el 20 al 31 de Diciembre de 1903.

Las licitaciones se harán por personas que tengan aptitud legal para contratar y por medio de pliegos cerrados, dentro de los cuales se incluirá la cédula personal y el resguardo de haber consignado la fianza previa, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don F. de T., vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se subastan los solares sobrantes de la vía pública en el sitio del Calvario, y aceptando cuantas obligaciones y derechos se imponen al rematante, hace la proposición siguiente:

Al solar señalado con el núm. . . . ., por la cantidad de (tantas pesetas, en letra). (Si la proposición comprende más de un solar, seguirá haciéndose la proposición en igual forma.)

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Villanueva de Córdoba 11 de Septiembre de 1903.—Cayetano Martos.

#### MONTILLA

Núm. 2650

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia y después de aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para la contratación de un empréstito de diez mil pesetas, amortizable en nueve años, con interés de cinco por ciento y aplicable á la construcción de un

mercado de pescados y despojos de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, el día treinta de Octubre próximo, de doce á trece.

Dicha deuda estará representada por cien títulos de cien pesetas nominales cada uno, que no podrán cederse por menos tipo de la par y tendrá como garantía todos los recursos ordinarios del presupuesto, pero quedando especialmente hipotecado el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público.

Las proposiciones habrán de formularse en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, debiendo acompañarlas las cédulas personales de los proponentes y documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal una cantidad igual al cinco por ciento del valor de los títulos que se soliciten. El resto del precio se abonará en esta forma: 45 por 100 el primero de Diciembre de 1903, y 50 por 100 el día treinta y uno siguiente.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado.

El pago del impuesto sobre utilidades correrá á cargo del Ayuntamiento.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Letrado D. Rafael Susbielas y Sanz.

Montilla 22 de Septiembre de 1903.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

#### Modelo (papel de la clase 11.ª)

Don N. N., vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se contrata un empréstito de diez mil pesetas, amortizables en nueve años y con interés de cinco por ciento anual, solicita adquirir . . . . ., títulos (en letra) de á cien pesetas cada uno, al tipo de . . . . . (en letra.) (Fecha y firma.)

## AYUNTAMIENTO DE CABRA

Núm. 2587

AÑO DE 1903

MES DE SEPTIEMBRE

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Septiembre, que el Alcalde ordenador de pagos que suscribe somete a la aprobación del Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

| Capítulos. | OBLIGACIONES            | Obligaciones de pago. |            | Voluntario | TOTAL    |
|------------|-------------------------|-----------------------|------------|------------|----------|
|            |                         | Inmediato.            | Diferible. |            |          |
|            |                         | Pesetas.              | Pesetas.   | Pesetas.   | Pesetas. |
| 1.º        | Gastos del Ayuntamiento | 229 16                | 2978 39    | 75         | 3282 55  |
| 2.º        | Policia de seguridad    | "                     | 382 09     | 66 66      | 448 75   |
| 3.º        | Policia urbana y rural  | 991 66                | 1535 42    | "          | 2527 08  |
| 4.º        | Instrucción pública     | 287 18                | 12 50      | "          | 299 68   |
| 5.º        | Beneficencia            | 273 43                | "          | "          | 273 43   |
| 6.º        | Obras públicas          | "                     | 562 50     | 782 12     | 1344 62  |
| 7.º        | Corrección pública      | 621 56                | "          | "          | 621 56   |
| 9.º        | Cargas                  | 12432 72              | 259 29     | 184 47     | 12876 48 |
| 11.        | Imprevistos             | 333 33                | "          | "          | 333 33   |
|            | TOTAL                   | 15169 04              | 5730 19    | 1108 25    | 22007 48 |

Cabra 1.º de Septiembre de 1903.—El Alcalde accidental, M. del Mármol. En sesión celebrada en el día de hoy ha sido aprobada la presente distribución de fondos.

Cabra 5 de Septiembre de 1903.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Mármol.

## MONTILLA

Núm. 2550

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar cesante al cortador tablero Manuel Carrasco Lucena, nombrando para sustituirle a Francisco Torres Aguilar.

Conceder un socorro de 10 pesetas para baños a Josefa Alferez, José Almedina y Rafael Fernández.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Admitir la excusa presentada por el vocal propietario de la Junta pericial D. Francisco Riobóo Pineda, nombrando para sustituirle a D. Rafael Requena Salas.

Designar al primer Teniente Alcalde D. Manuel Amo para que ejerza las funciones de Vicepresidente de la Junta pericial.

Aprobar el proyecto, planos, presupuestos y condiciones económicas y facultativas para la construcción de un mercado de pescados y despojos en esta ciudad.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de dicho mercado, así como el pliego de condiciones para la contratación de un empréstito de 10.000 pesetas, amortizables en nueve años, con interés de 5 por 100 y aplicación a los gastos de expresada obra.

Aprobar una cuenta de 7'15 pesetas por los gastos menores del mes de Julio.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las atenciones presupuestas del mes corriente.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las siguientes cuentas:

Dos importantes 718'02 pesetas por suministro de alumbrado en el mes de Julio.

Otra de 52'50 pesetas por una cuerda metálica para el reloj público.

Otra de 4 pesetas por arreglo de mangas de riego del paseo de la Rosa; y

Otra de 2'75 pesetas por cubetas para el cementerio.

Conceder a Mateo Muñoz Rodríguez la autorización necesaria para que durante cuatro años utilice la vía pública construyendo posas con aplicación a el aprovechamiento que pueda obtenerse de los alpechines que discurren por los arroyos que salen a las puertas de la ciudad; entendiéndose que esta concesión se hace sin perjuicio de tercero y de lo que disponga la ley de Aguas, y que la Corporación o sus delegados podrán intervenir y fiscalizar todos los actos que ejecute.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Consignar el consentimiento pater-

no para que ingrese como voluntario en el ejército Roque Climent Mayor.

Declarar cesantes al auxiliar de Contaduría y portero del Matadero, nombrando para estos cargos, respectivamente, a D. Antonio Morales y Francisco Ortega.

Aprobar los proyectos de presupuesto adicional y el ordinario para el año próximo.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez.

En esta sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder una licencia de veinte días al Sr. Alcalde.

Sesión del día 31

En sesión extraordinaria celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez, se acordó interesar del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas que se estudien, proyecten y ejecuten en este término cinco caminos vecinales, ofreciéndose como auxilio para dichas obras la prestación personal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 del corriente, disponiéndose que se publique en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido.

Montilla 12 de Septiembre de 1903.

—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Amo Espejo.

## CARCABUEY

Núm. 2647

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formada la matrícula general de la Contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en esta Secretaría Capitular, para que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Carcabuey 18 de Septiembre de 1903.—Rafael Delgado.

## HORNACHUELOS

Núm. 2649

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de mi presidencia el establecer arbitrios extraordinarios sobre varias especies comprendidas en la segunda tarifa del presupuesto de consumos, con el fin de cubrir el déficit que resulta en el impuesto ordinario formado para esta localidad y próximo año de 1904, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el mencionado acuerdo, para que pueda ser examinado por los que tengan dere-

cho a ello y estos hagan las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes; advirtiéndose que trascurrido el indicado plazo no serán oídas las que se presenten.

Hornachuelos 18 de Septiembre de 1903.—Federico García.

## GUIJO

Núm. 2648

Don Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1904, presentado por la comisión de Hacienda, en borrador, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha y a los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Guijo 18 de Septiembre de 1903.—Nereo Valverde.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2636

Lista de los Jurados a quienes les ha correspondido en suerte comparecer ante esta Audiencia provincial el día 13 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, para la designación del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Castro del Río contra Juan Fernández Enciso y Francisco Mellado Raso, por los delitos de homicidio y falsedad, respectivamente.

Cabezas de familia

D. Bartolomé Luque Zamora  
Francisco Algaba Reyes  
Juan Algaba Reinoso  
Juan de Rivas León  
Cristóbal García Moreno  
José Díaz Carretero  
Antonio Romero Navajas  
Juan Navajas Navas  
José Márquez Díaz  
Pedro Castro Luque Antonio  
Emilio Jiménez Moreno  
Francisco Ruiz Luque  
José Muñoz Medina  
Ventura Medina Ambrosio  
Antonio Navajas Torronteras  
Fructuoso García Rosa  
Juan Camargo Zamora  
Juan Serrano Pérez  
José Gutiérrez Lucena  
Antonio Millán Fernández

Capacidades

D. Antonio Luque Martín  
Manuel Fuentes del Río  
Gaspar Sánchez Clavero  
Antonio Navajas Reinoso  
Manuel Jiménez Criado  
Rafael Fernández Toribio  
Antonio García Medina  
Andrés Millán Moreno  
Juan Quintero Cuenca  
Manuel León Pérez  
Juan Muñoz Millán  
Antonio Luque Guilarte  
Miguel Pineda López (mayor)  
Francisco Reyes Méndez  
Salvador Ramírez Pineda  
José Herrera Ruiz

## Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio Pérez Vega  
Rafael Córdoba Castro  
José Roldán Bernal  
Francisco Romero Muñoz

## Capacidades

D. Genaro Iribarren Elías  
Francisco Montero Fuentes  
Córdoba 14 de Septiembre de 1903.  
—El Secretario, Manuel de Vargas.

Núm. 2636

Lista de los Jurados á quienes les ha correspondido en suerte comparecer ante esta Audiencia provincial el día 16 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la designación del Tribunal que ha de conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque contra Francisco Rejas Cabezas, por asesinato.

## Cabezas de familia.

D. Emilio Agudo Gómez  
Feliciano Barbero Aranda  
Pablo Belagarda Lozano  
Timoteo Cano Murillo  
Julián Caballero Peña  
Enrique Flores Gil  
Pedro Fernández Villarreal  
Victor González Sánchez  
Pedro José Gómez Conde  
Francisco González Ramos  
Narciso Henestrosa Caba  
Andrés Moreno Barea  
Bartolomé Moreno Murillo  
Francisco Llagá Pérez Jurado  
Gregorio Revaliente Orellana  
Rogelio Rubio Fernández  
Serapio Aguilar Cabizo  
Manuel Aparicio Pérez de Pérez  
Dionisio Blazquez Fernández  
Francisco Calvo Frutos

## Capacidades

D. Rafael Barbancho Murillo  
Antonio Cerro Tena  
Simeón Fernández Caballero  
Casimiro González Vizeaino  
Nicolás Luna Caballero  
José Ortiz Luque  
Valeriano Pérez Benavente  
Galo Sanz Caballero  
Bartolomé Cantador Martínez  
Angel González Jurado  
Juan Manuel Delgado Delgado  
Miguel de Medina García  
Fernando Torres Palomo  
Mariano Blanco García  
Antonio López del Rey  
Andrés Madueño Moreno

## Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Claudio Torres Pérez  
José Roldán Bernal  
Rafael Aguilar Chaparro  
Enrique Gómez Santos

## Capacidades

D. Antolín Crespo Fernández  
Francisco Quintero Cobo  
Córdoba 14 de Septiembre de 1903.  
—El Secretario, Manuel de Vargas.

Núm. 2636

Lista de los Jurados á quienes les ha correspondido en suerte comparecer ante esta Audiencia provincial el día 27 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la designación del Tribunal que ha de conocer de las

causas, procedentes del Juzgado de instrucción de esta capital, contra Francisco Serrano Raya, por homicidio; Rafael Castejón Navarro, por robo, y José Ballesteros y consortes, por violación.

## Cabezas de familia.

D. Antonio Costi Jiménez  
Enrique Camacho Monroy  
José Roldán Bernal  
Rafael Miguez Ruiz  
Antonio Montero Barriel  
José Ramírez Roses  
Antonio del Pino  
José Rojas Vivas  
Manuel Cáceres Urbano  
Rafael López Gómez  
Andrés Godoy  
Antonio Olmo Córdoba  
Miguel Sánchez Ocaña  
Rafael Moyano Rodríguez  
Manuel Solano Obrero  
Pedro Tejada García  
Rafael Rodríguez Muñoz  
Antonio Fernández Montañó  
José Ríos Garrido  
Francisco Barbero Torres

## Capacidades

D. Bernardo Rodríguez Jiménez  
Francisco Montero Fuentes  
José Chaparro Fernández  
Mariano González Aguilar  
Manuel Torres Burgos  
Antonio Caballero Redel  
Alejandro Ruiz Delgado  
Antonio Casañez García  
Manuel Gutiérrez Concha  
Rafael González Ripoll  
Manuel Marín Higuera  
Fernando Castejón León  
Wilfredo de la Puente Nogués  
Francisco Mohedano Moreno  
Manuel Garrido Cruz  
Carlos Vargas Calvo

## Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Juan Manuel Toledano Rodríguez  
Angel Ordoñez Muñoz  
Nicolás Montis Vazquez  
Ildefonso Laguna Cuesta

## Capacidades

D. Angel Toledano Rodríguez  
José Castejón León  
Córdoba 18 de Septiembre de 1903.  
—El Secretario, Manuel de Vargas.

Núm. 2619

Lista de los Jurados del partido judicial de Baena que han de ser citados para que comparezcan ante esta Audiencia provincial los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para conocer de las causas que por robo se han seguido contra José María San Vicente Montes y Felipe Santiago Gutiérrez y otros.

## Cabezas de familia.

D. Juan Jiménez Valdés  
Adriano Casado Aranda  
Manuel Argudo Ariza  
Andrés Urbano Borrego  
Jesús Jiménez Amores  
Ramón Toledo López  
José Calvo León y López  
Manuel Carrillo Jiménez  
Antonio Morales Cuenca  
Rafael Porras López  
Manuel Cañete Carrillo

## D. José Alarcón Romero

Ramón Horcas Galisteo  
Antonio López Carrillo  
Eduardo Bermudez Ariza  
Mariano Ariza Tarifa  
Manuel Bujalance Calventos  
Eduardo Monroy Priego  
José María Mansilla Galisteo  
Pedro Ríos Valverde

## Capacidades

D. Luis Fernández Mariscal  
Joaquín Rodríguez Morales  
Vicente Arrebola Carrillo  
Matías Urbano Castro  
Rafael Roldán Ruiz  
Francisco Rojano Almansa  
Antonio Bermudez Ariza  
Luis García Bermudez  
Antonio Agundo Polo  
Miguel Gallardo Porcuna  
Francisco Posadas Garrido Dios  
Francisco Roldán Barreche  
Manuel Villarreal Serrano  
Mariano Sabariego Urbano  
Eduardo Rosales Pernía  
Fernando Giménez Gómez

## Supernumerarios.

D. Francisco Jiménez López  
Andrés Quintero Muñoz  
Antonio Raigón Chinchilla  
José Arellano Escobar  
Wilfredo de la Puente y Nogués  
Francisco Cano Consuegra  
Córdoba 10 de Septiembre de 1903.  
—José de Juana.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

## JUZGADOS

## C A B R A

Núm. 2638

Don Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en providencia dictada en el día de ayer, en el expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de don Luis Leña Cuevas, de esta vecindad, para acreditar la posesión en que se encuentra de una casa situada en la calle del Barranco, antes Hornos de San Martín, de esta población, marcada con el número seis, su fachada está al Poniente y linda por su derecha entrando otra casa de Francisco Borrego Grande, por la izquierda la de doña Francisca Cubero Jiménez y por la espalda patios de la de los herederos de don Antonio Linares, de José Vilaplana Muriel y de María Josefa Cantos Cuevas; cuya finca la adquirió el don Luis Leña por compra en contrato verbal, en el año mil ochocientos noventa y cinco, de doña Joaquina Vaca Alguacil, don Pedro Pastor Valverde, don Luis Vaca Carmona y don José Olmedo Gutiérrez; he acordado dar vista de dicho expediente á don Pedro Pastor Valverde, don Antonio María Pulido, don Juan de Dios, don Antonio, don Francisco y doña María de los Dolores Vaca y Cecilia; don José María, doña Antonia y doña Joaquina Vaca Alguacil; don Antonio, don Juan de Dios y doña Francisca de Paula del Río y Vaca; doña Rafaela, don José María, don Francisco, doña Joaquina, y don Juan de Dios

Pastor y Vaca; don Antonio Pulido y don Tomás Olmedo, ó sus herederos, cuyos domicilios, según se manifiesta, no son conocidos, y á nombre de los cuales aparecen inscriptas varias participaciones de dicha finca, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que estimen oportunas, respecto á lo solicitado por el don Luis Leña, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á doce de Septiembre de mil novecientos tres.—Diego Carrión.—El Escribano, Francisco Molina y Borrego.

Núm. 2642

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mió les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de una burra, rucia clara, cerrada, mediana, y un rucio rucio oscuro, de unos cuatro meses, sustraídos en la noche del once del actual en el partido de Balbuena, del término de Zuheros, propias de Antonio Espejo Arroyo, y á la detención del autor ó autores de dicha sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Cabra á diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina Borrego.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2639

## Cédula de citación

Por la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita en forma legal al testigo Nicolás Mojón Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba el día cuatro de Diciembre próximo, á las dos, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa sobre homicidio contra el procesado Elías Guerra Moyano, bajo los apercibimientos de la ley, pues así lo tiene acordado el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento á carta-orden de dicha Audiencia.

Dada en Fuente Obejuna á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Manuel Pérez.

## ANTEQUERA

Núm. 2640

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Fernández (a) Rapao, como de treinta años, de regular estatura, mediano de carnes, moreno y de poca barba, natural de Lucena (Córdoba) vecino de Valenzuela y residente en Casariche, para que en el

término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisito-ria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado y rescate de una mula cerrada, castaña oscura, sin hierro, y con lunares blancos en los costillares y lomo, y habidos, los pongan á mi disposición, el primero en la cárcel de este partido.

Antequera á quince de Septiembre de mil novecientos tres.—Federico Grande.—El Escribano, Jesús M.<sup>a</sup> Nogués.

#### HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2641

Don Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron robadas al vecino de esta villa Isidoro Castelo Muñoz, el día diez del corriente mes, al sitio denominado quintos de la Barquera, de este término, siendo desconocido el autor del delito, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Además también se encarga procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, de un sujeto cuyas señas se expresarán á continuación, el cual después de cometido el delito conducía dichos semovientes.

Hinojosa del Duque catorce de Septiembre de mil novecientos tres.—A. Alvarez Fera.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

#### Señas del sujeto

Estatura baja, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, cara descolorida, sombrero negro, con las alas caídas y chambra y pantalón azul á listas estrechas.

#### Señas de las caballerías

Una burra de ocho años, pelo ru- cio oscuro, con una quemadura en la nalga derecha, la oreja izquierda ras- gada, de alzada mediana, y herrada; y

Otra del mismo pelo, algo más cla- ro, de más de alzada y herrada.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 2643

Don Miguel Ortiz Ramírez, Juez municipal de esta villa y su término.

Por virtud del presente, que se in- ssertará en el BOLETIN OFICIAL de es- ta provincia, se cita á dos hombres desconocidos, que el día doce de los corrientes, como á las nueve horas del mismo, se encontraban cazando en la suerte denominada la «Casita» de es-

te término, los cuales al divisar á la pareja de la Guardia civil, abando- naron las escopetas; á fin de que com- parezcan en la Sala Audiencia de es- te Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, el día primero de Octu- bre próximo, y hora de las doce, á celebrar el correspondiente juicio de faltas; apercibidos que de no com- parcer les parará el perjuicio á que ha- ya lugar.

Dado en Fuente Palmera á catorce de Septiembre de mil novecientos tres.—Miguel Ortiz.—El Secretario, Isidoro Nogués.

#### Capitanía general de Andalucía

#### HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 2580

#### ANUNCIO

Por el presente se convoca á con- curso de postores para el abasteci- miento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este esta- blecimiento, y cuyas clases y condi- ciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve:

Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup> clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.<sup>a</sup> bien cribado y limpio. Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y despro- visto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovis- to de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, des- provista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, des- provisto de féculas, sustancias mine- rales y en general de materias noci- vas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena ca- lidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conser- vación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfecta- mente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 gra- dos en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, despro- vista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes cla- ses, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conser- vación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de

agua, materias colorantes y sales mi- nerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, des- provisto de agua y materias estrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ú olivo.

Velas de esperma.

#### Observaciones

1.<sup>a</sup> Los artículos serán puestos en el establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.<sup>a</sup> Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expre- sadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo ár- bitros los que suscriben, para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie ase- soramiento de peritos.

3.<sup>a</sup> Los pagos estarán sujetos al 1.<sup>o</sup> 20 por 100 de descuento que esta- blece la ley vigente para los que efec- túe el Estado.

Córdoba 15 de Septiembre de 1903. —El Administrador, César Puente.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Comisario de Guerra In- terventor, José Martínez.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor in- teligencia de cuantos en el or- den oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su pro- cedencia, se insertan á continua- ción varios artículos del Real de- creto de 26 de Abril último:

Art. 8.<sup>o</sup> En los pliegos de con- diciones se consignarán necesari- mente, entre otras, la obliga- ción del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en gene- ral, toda clase de gastos que oca- sione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.<sup>o</sup> El anuncio habrá de contener los pliegos de condicio- nes del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abo- narán, en primer término, al No- tario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplemen- tos adelantados por los mismos, así como los derechos de inser- ción de los anuncios en los pe- riódicos oficiales, cuidando de re- integrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>

Las Corporaciones provincia- les y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal ins-

trumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, ex- hiban los rematantes el resguar- do de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

**LOS EXPEDIEN-**  
tes para guardas jurados.

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.

**Repartimientos**  
de las riquezas rústica y urbana,  
sus listas cobratorias y estados.

**CUENTAS**  
de caudales y de ordenación.

**LIBRAMIENTOS**  
con los nuevos impuestos y re- cargos.

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de caba- llerías.

**APENDICE**  
á los amillaramientos de rústica y urbana.

**JUSTIFICANTES**  
de revista.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

**RELACIONES**  
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vi- gentes.

**LOS LIBROS**  
borradores de Ingresos y Gastos,  
Mayores Auxiliares y de Caja.

**LOS LIBROS**  
para la contabilidad municipal.

**Cédulas de apremio**  
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**PRESUPUESTOS**  
Los impresos para la formación de presupuestos.

**RECIBOS**  
para la cobranza del impuesto de consumos.

**CERTIFICADOS**  
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**Padrón vecinal**  
Imprenta del DIARIO DE CORDOBA